RESOLUCIÓN Nº 578

JOSÉ C. PAZ, **24 OCT 2022**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 283 del 30 de mayo de 2018 y 539 del 10 de octubre de 2018; el Expediente N° 1268/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 283/2018, se aprobó el procedimiento registrado como Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2018 y el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E y F, cuyo objeto fue la contratación de un servicio de pago de haberes, ajustes, compensaciones, complementos remunerativos y/o no remunerativos, y cancelaciones que por cualquier causa corresponda efectuar al personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (autoridades superiores, docentes y nodocentes de la planta transitoria y permanente, becarios, locadores, pasantes, y demás prestadores

UNPAZ

de servicios), a través del sistema bancario nacional, a solicitud de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

Que, mediante la Resolución N° 539/2018, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2018 a la oferta presentada por BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, por cumplir con los requisitos formales y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y resultar la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, el día 22 de octubre de 2018, esta UNIVERSIDAD y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, suscribieron el Contrato correspondiente.

Que, en el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación señalada, se prevé que el plazo del contrato será de CUATRO (4) años, computables desde la fecha de la firma del contrato y que podrá prorrogarse por UN (1) año más, previa comunicación fehaciente a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2.

Que, en consecuencia, el día 21 de octubre de 2022 opera el vencimiento de dicha contratación.

Que, en función de lo informado por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, en su calidad de unidad requirente, el día 20 de septiembre de 2022, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS notificó a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, que se hará uso de la opción a prórroga.

UNPAZ

Que resulta procedente aprobar el modelo de documento contractual que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, a efectos de perfeccionar la prórroga del contrato.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME Nº 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 01/2018, a favor de BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, por el plazo de UN (1) año, a partir del 22 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo, forma parte integrante de la presente medida y que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, a los efectos de perfeccionar la prórroga citada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar a BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ

RESOLUCIÓN Nº 578

ANEXO
RESOLUCIÓN Nº 578

ANEXO

Modelo de Contrato

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, DNI Nº 29.119.469, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, denominado en adelante UNPAZ, por una parte; por la otra BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CUIT N° 30-50001091-2, representada en este acto por el señor Javier Roberto TANZI, DNI Nº 22.695.208, con domicilio constituido en la Av. Altube N° 1761, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado EL COCONTRATANTE; y en conjunto denominados LAS PARTES, se conviene en celebrar el presente contrato en el marco de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nacional Nº 01/2018, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato perfeccionado el día 22 de octubre de 2018 cuyo objeto es la ejecución del servicio correspondiente a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única Nacional Nº 01/2018, por el plazo de UN (1) año a partir del día 22 de octubre de 2022, en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.

SEGUNDA: Tratándose de una prórroga, en el presente resultan de aplicación las mismas cláusulas establecidas en el Contrato suscripto por LAS PARTES el día 22 de octubre de 2018, en tanto no se opongan al contenido del presente.

UNPAZ

Previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, a los _____ días del mes del año 2022.